



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N11124-001-00

S4M0112

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL “ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA LAS SEMANAS NACIONALES DE SALUD, EVENTOS DE PROMOCIÓN A LA SALUD, EVENTOS DEPORTIVOS, CULTURALES Y SOCIALES EJERCICIO 2024”, DE CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA MAESTRA MARTHA ELOÍSA SÁNCHEZ VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO Y REPRESENTANTE LEGAL, EN ADELANTE “EL INSTITUTO”, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA “ZMAC TU SOLUCION EN MOVIMIENTO,S DE RL DE CV” EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR C. MARIA CARMEN SUAREZ SANTOS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO” declara, a través de su Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro y representante legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social. De conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado

I.2 La Maestra Martha Eloísa Sánchez Vázquez, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de “EL INSTITUTO”, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 94,989 de fecha 13 de febrero de 2020, pasada ante la fe del licenciado Luis Ricardo Duarte, Notario número 24 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública número 98, de la cual es titular el licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3 De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), suscribe el presente Instrumento el Dr. GABRIEL FRONTANA VAZQUEZ, LÍDER DE EQUIPO DE SUPERVISIÓN, con R.F.C. [REDACTED] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.

I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL número AA-50-GYR-050GYR075-N-111-2024, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el Artículo 42 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 71 de su Reglamento, y demás disposiciones aplicables, así como en términos del ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL de fecha 06 de agosto de 2024, emitida por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del órgano de Operación Administrativo

Página 1 de 36



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N11124-001-00
		S4M0112

Desconcentrada Querétaro, misma que se notificó al “**EL PROVEEDOR**” a través del Portal de Compras Gubernamentales CompraNet

I.5 “**EL INSTITUTO**” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de cuenta **42061303**, con número de folio **0000292027-2024** de fecha **27/06/2024**, emitido por el Mtro. Jose Luis Paéz Zamora, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** denominado “**Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo**”.

I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes: **IMS421231I45**

I.7 Tiene establecido su domicilio en **Avenida del Mezquital No. 6, Colonia San Pablo, Código Postal 76130, Querétaro, Qro.**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “**EL PROVEEDOR**”, por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 102,547 de fecha 12 de abril de 103, otorgada ante la fe del Licenciado Alejandro Esquivel Macedo, Titular de la Notaría Pública número 8 de Querétaro, Qro., denominada “**ZMAC TU SOLUCION EN MOVIMIENTO S DE RL DE CV**”, cuyo objeto social es, entre otros: Establecimiento y explotación del servicio de transporte terrestre de personal, ya sea turístico o de transporte público, en rutas o tramos extranjeros y de jurisdicción, federal, estatal o municipal, mediante los permisos, autorizaciones o concesiones que la sociedad obtenga, ya sea de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, del gobierno de cada uno de los estados, de la Federación o de sus municipios.; inscrita en el Registro Público con el folio 44708-1 de fecha 24 de mayo de 2013.

I.2 La **C. MARIA CARMEN SUAREZ SANTOS**, en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita mediante la Escritura Pública número 102,547 de fecha 12 de abril de 103, otorgada ante la fe del Licenciado Alejandro Esquivel Macedo, Titular de la Notaría Pública número 8 de Querétaro, Qro., mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **AER-130412-2HA**.

II.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

Manifiesta bajo protesta de decir la verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la “**LAASSP**”.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la

Página 2 de 36

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N11124-001-00
		S4M0112

“LAASSP”

Asimismo, manifiesta que ni ella ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la “LASSP” y 107 de su Reglamento, “EL PROVEEDOR”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recurso de carácter federal.

- II.5.** Se señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos relacionados con el presente Contrato en términos de los establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el ubicado en **Calle Plan de San Luis Numero 17, Colonia El Romerillo, Código Postal 76118 Querétaro, Qro., teléfono 442-592-0681**; señalando en este mismo acto como contacto oficial para todo tipo de notificaciones relacionadas con el presente instrumento jurídico la cuenta correo electrónico laura.gutierrez@gpozumac.com

III. De “LAS PARTES”:

- III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” la **CONTRATACIÓN DEL “ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA LAS SEMANAS NACIONALES DE SALUD, EVENTOS DE PROMOCIÓN A LA SALUD, EVENTOS DEPORTIVOS, CULTURALES Y SOCIALES EJERCICIO 2024”**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	“Dictamen/Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo y/o OLI”
Anexo 2 (dos)	“Fallo/Oficio de Adjudicación”
Anexo 2A (dos A)	“Propuesta Económica de “EL PROVEEDOR”
Anexo 3 (tres)	“Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Programa Calendarizado”
Anexo 3A (Tres A)	“Arrendamiento de equipo de Transporte Jornadas Nacionales de Salud pública, campaña de influenza y actividades en escuelas de Nivel Medio Superior y Superior, comunicades, Chequeos PreveniMSS y vacunación 2024”
Anexo 3B (Tres B)	“Jornadas Nacionales de Salud Publica 2024
Anexo 3C (Tres C)	“Transporte para Campaña de Influenza 2024
Anexo 3D (Tres D)	“Bitácora de Transporte ATC 2024
Anexo 3E (Tres E)	“Cédula de Evaluación 2024”
Anexo 4 (cuatro)	“Política de Pago”
Anexo 5 (cinco)	“Solicitud de pago electrónico”

Página 3 de 36

 GOBIERNO DE MÉXICO 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N11124-001-00
		S4M0112

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

EL INSTITUTO pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$ 413,793.11 (Cuatrocientos trece mil setecientos noventa y tres pesos 11/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado I.V.A, aplica tasa de 16% que asciende a \$66,206.89 (Sesenta y seis mil doscientos seis pesos 89/100 M.N.)** y un monto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$ 1,034,482.75 (Un millón treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 75/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado I.V.A, aplica tasa de 16% , que asciende a \$165,517.24 (Ciento sesenta y cinco mil quinientos diecisiete pesos 24/100 M.N.)** los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el **Anexo 2 (dos)**, denominado: **"Fallo/Adjudicación"**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la **CONTRATACIÓN DEL "ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA LAS SEMANAS NACIONALES DE SALUD, EVENTOS DE PROMOCIÓN A LA SALUD, EVENTOS DEPORTIVOS, CULTURALES Y SOCIALES EJERCICIO 2024"**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para tramite de pago y la constitución, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Blvd. Bernardo Quintana 4100, Álamos 3ra Secc, 76160 4 cuarto piso, Santiago de Querétaro, Qro., en un horario de 8.00 a 13:00 horas, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de acuerdo con lo establecido en el **"ANEXO 3"** que forma parte integrante de este contrato, conforme a lo siguiente:

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

Página 4 de 36

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N11124-001-00
		S4M0112

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **“EL PROVEEDOR”** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

Plazo de pago:

20 días naturales

Para tramite de pago la factura deberá estar firmada por el administrador del contrato con las opiniones de cumplimiento y los anexos serán únicamente para control interno y resguardo de la Unidad Médica u Hospitalaria o Usuaría y no así para efectos de pago.

Requisitos y Documentos:

1. Existencia de un contrato formalizado;
2. Existencia de una orden de servicio o contrato formalizado por servicios inferiores al equivalente a 300 veces la UMA, antes de IVA.

Página 5 de 36

 GOBIERNO DE MÉXICO 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N11124-001-00
		S4M0112

3. El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda:

- Número de proveedor;
- Número de contrato o número de servicio;
- Número de fianza y denominación social de la afianzadora; en su caso.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “LAASSP”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “EL INSTITUTO” en el Anexo técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos integrados en el **Anexo 3 (Tres)** denominado “**Anexo Técnico**” de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones, precisiones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato; disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el en el Anexo técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos integrados en el **Anexo 3 (Tres)** denominado “**Anexo Técnico**” de este instrumento jurídico y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “EL PROVEEDOR” contará con un plazo de 48 horas o bien, lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 3 (tres)** denominado “**Anexo Técnico**” de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “EL INSTITUTO”.

“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 3 (tres)** denominado “**Anexo Técnico**” de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones (en su caso) y acta de fallo (**Anexo 2**) del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **06 de agosto de 2024 al 31 de diciembre de 2024**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que “EL INSTITUTO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

Página 6 de 36

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N11124-001-00
		S4M0112

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “EL INSTITUTO” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; o podrá ser divisible, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total ó máximo del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

Dicha fianza deberá ser entregada a “EL INSTITUTO”, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el “Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento”, aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N11124-001-00
		S4M0112

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado en comparación con lo ofertado.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N11124-001-00

S4M0112

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- Así como lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- Así como lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato al **Dr. GABRIEL FRONTANA VAZQUEZ, LÍDER DE EQUIPO DE SUPERVISIÓN, con R.F.C. [REDACTED]** con el objeto de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derecho y obligaciones establecidos en este instrumento, por lo que indicara a **“EL PROVEEDOR”** las observaciones que se estimen pertinente, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como las deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

En tal virtud, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptador por parte de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará el servicio que no cumplan las especificaciones establecidos en este contrato en su Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos o entregarlos nuevamente

Página 9 de 36



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N11124-001-00
		S4M0112

bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán en términos de lo establecido en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (Anexo Tres)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva en términos de la legislación aplicable. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los días establecido en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (Anexo Tres)** del presente contrato.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo Técnico**, integrado al presente contrato como **Anexo 3 (Tres)** parte integral del presente contrato, **“EL INSTITUTO”**, por conducto del administrador del contrato aplicará a **“EL PROVEEDOR”**, una pena convencional equivalente al **1%**, por cada día natural de atraso (24 horas) en la prestación del servicio, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, así como lo dispuesto por la Junta de aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

Página 10 de 36

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N11124-001-00
		S4M0112

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **ANEXO 3 (Tres)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente

Página 11 de 36

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N11124-001-00
		S4M0112

contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa o de cualquier otra índole que, en su caso, se ocasione.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o

Página 12 de 36

 GOBIERNO DE MÉXICO 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N11124-001-00
		S4M0112

parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**;
- Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanza el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N11124-001-00
		S4M0112

motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N11124-001-00
		S4M0112

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **“EL INSTITUTO”** y **“EL PROVEEDOR”**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por cuadruplicado, en la Ciudad de Querétaro, Qro., el día **21 de agosto de 2024**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

POR:
“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

MTRA. MARTHA ELOÍSA SÁNCHEZ VÁZQUEZ
Representante Legal y Titular del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro
R.F.C.: [REDACTED]

Dr. GABRIEL FRONTANA VAZQUEZ
Líder de Equipo de Supervisión
R.F.C. [REDACTED]

POR:
“EL PROVEEDOR”
ZMAC TU SOLUCION EN MOVIMIENTO, S DE RL DE CV”
(R.F.C. AER-130412-2HA)

NOMBRE

C. MARIA CARMEN SUAREZ SANTOS.
Representante Legal

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N11124-001-00
		S4M0112

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA DELEGACIÓN Querétaro DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO	

FOLIO: 0000292027-2024

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:	23 Querétaro
	239001 Oficina del OOAD QUERÉTARO
	200100 Jefatura De Servicios De Prest
Concepto:	Num Referencia 239001200100/0586/2024 PREVIO PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ACTIVIDADES DE PROMOCION Y PREVENCIÓN A LA SALUD 2024
Fecha Elaboración:	27/06/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,200,000.00
Cuenta: 42061303 Arrend de equipo de transporte Unidad de Información: 239001 Centro de Costos: 2H0100
Partida Presupuestaria SHCP: 32502 Arrendam de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustr

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,200.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBILIDAD (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

JOSE LUIS PAEZ ZAMORA

JOSE LUIS PAEZ ZAMORA

DIA	MES	AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO		

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00

Clave: 6170-009-001

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N11124-001-00
		S4M0112

Anexo 2 (dos) "Fallo/Adjudicación"

-----FALLO-----

Segundo.- Se Adjudica al licitante **"ZMAC TU SOLUCION EN MOVIMIENTO S DE RL DE CV"** el contrato abierto para la contratación del **"ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA LAS SEMANAS NACIONALES DE SALUD, EVENTOS DE PROMOCIÓN A LA SALUD, EVENTOS DEPORTIVOS, CULTURALES Y SOCIALES EJERCICIO 2024"** por el periodo del 06 de agosto de 2024 al 31 de diciembre de 2024, por un **importe mínimo de \$ 413,793.11 (Cuatrocientos trece mil setecientos noventa y tres pesos 11/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado I.V.A, aplica tasa de 16%, y un **importe máximo de \$ 1,034,482.75 (Un millón treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 75/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado I.V.A, aplica tasa de 16%, ya que reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Instituto, presentando su cotización de conformidad, en donde se establece los precios unitarios por servicio. -----

PARTIDA	UNIDAD MEDICA	VEHICULOS QUE REQUIERE	DIAS DE TRANSPORTE MINIMO	DIAS DE TRANSPORTE MAXIMO	Unidad de Medida por Concepto	Cantidad Mínima Solicitada	Cantidad Máxima Solicitada	Precio Unitario sin I.V.A. por Concepto
ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA LAS SEMANAS NACIONALES DE SALUD, EVENTOS DE PROMOCIÓN A LA SALUD, EVENTOS DEPORTIVOS, CULTURALES Y SOCIALES EJERCICIO 2024"	UMF No 2	1	1	1	SERVICIO	1	1	\$3,150.00
	UMF No. 6 y UMF No. 7	1	1	1	SERVICIO	1	1	\$3,150.00
	UMF No 9	1	1	1	SERVICIO	1	1	\$3,150.00
	UMF No 10	1	1	1	SERVICIO	1	1	\$3,150.00
	UMF No 11	1	1	1	SERVICIO	1	1	\$3,150.00
	UMF No 13	1	1	1	SERVICIO	1	1	\$3,150.00
	UMF No 15	1	1	1	SERVICIO	1	1	\$3,150.00
	UMF No 16	1	1	1	SERVICIO	1	1	\$3,150.00

RESUMEN	
Partidas Solicitadas	1
Partidas Asignadas	100%
Partidas Desiertas	0%

-----OBSERVACIONES-----

Así mismo se informa al proveedor adjudicado que deberá de entregar para la elaboración y la formalización del contrato lo siguiente:

- Acta constitutiva y sus reformas, en caso de existir
- Copia del Poder Notarial
- Identificación Oficial vigente del representante legal
- Copia de la Constancia de Situación Fiscal de la empresa
- Comprobante de domicilio fiscal
- Copia del registro patronal de la Empresa

Página 18 de 36

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N11124-001-00
		S4M0112

- Opinión de Cumplimiento en Materia de SAT, vigente y positiva
- Opinión de Cumplimiento en Materia de IMSS, vigente y positiva
- Opinión de Cumplimiento en Materia de INFONAVIT, vigente y positiva

También se hace del conocimiento al proveedor adjudicado que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 32-D, primero y último párrafo del Código Fiscal de la Federación; así como a la regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2022, y el correlativo a la RESOLUCIÓN Miscelánea Fiscal para 2024 y sus Anexos, Publicada en el DOF 29-12-2023 (según corresponda), deberá hacer público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.25.

De conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley y su última reforma, se Informa que:

Contrato	Porcentaje de la garantía	Tipo de garantía	Monto de la garantía
050GYR075N11124-001-00	10%	DIVISIBLE	\$ 103,448.27

-----**CIERRE DEL ACTA**-----

Se informa al Representante Legal de la empresa adjudicada que : 1.- La firma de los contratos será el día 21 de agosto de 2024, o en su defecto, dentro de los 15 días posteriores a la fecha del fallo, en horario de 09:00 a las 15:00 horas, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Av. Mezquital No. 6, Col. San Pablo, C.P. 76130, Querétaro, Qro., 2.- Deberán de presentar la póliza de fianza para el cumplimiento del contrato por el importe del 10% del importe máximo del contrato adjudicado sin incluir el IVA, el día 31 de agosto de 2024, o en su defecto, dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -----

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará a la dependencia o entidad y a las personas a quienes se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o bien en la ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo la dependencia o entidad realizará la requisición de los bienes o servicios de que se trate, con fundamento legal en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -----

Para efectos de la notificación correspondiente y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta acta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Av. Mezquital No. 6, Col. San Pablo, C.P. 76130, de esta Ciudad, donde se fijara copia de la caratula del acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menos de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma, La información también estará disponible en la dirección electrónica www.upcp-compranet.hacienda.gob.mx. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.-----

El acta será publicada en el portal de CompraNet. Al término de este evento, se entregará copia de la presente Acta a los asistentes, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 37 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, siendo responsabilidad de los mismos recoger la copia respectiva al término del evento o dentro de los cinco días hábiles posteriores al mismo, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito Av. Mezquital No. 6, Col. San Pablo, C.P. 76130, de esta Ciudad. -----

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N11124-001-00
		S4M0112

Anexo 2 A (dos A) "Propuesta Económica"



ANEXO B

PROPUESTA ECONÓMICA DEL SERVICIO

"ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA LAS SEMANAS NACIONALES DE SALUD, EVENTOS DE PROMOCIÓN A LA SALUD, EVENTOS DEPORTIVOS, CULTURALES Y SOCIALES EJERCICIO 2024"

Of No. 238001-150100/CA/357/2024				Fecha. 31-07-24			
Razón Social ZMAC TU SOLUCION EN MOVIMIENTO S.C. de R.L. de C.V.				Domicilio Av. Plan de San Luis 17, Col. El Romerillal C.p. 76118			
Núm. Proveedor IMSS				RFC AER1304122HA			
Teléfonos: 442 5920681 y 442 592 3947				Correo Electrónico: laura.gutierrez@gpozumac.com			
Estratificación de la Razón Social		Micro		Pequeña	X	Mediana	Grande

PARTIDA	UNIDAD MEDICA	VEHICULOS QUE REQUIERE	DIAS DE TRANSPORTE MINIMO	DIAS DE TRANSPORTE MAXIMO	Unidad de Medida por Concepto	Cantidad Mínima Solicitada	Cantidad Máxima Solicitada	Precio Unitario sin I.V.A. por Concepto	Importe Mínimo sin I.V.A. por Concepto	Importe Máximo sin I.V.A. por Concepto
ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA LAS SEMANAS NACIONALES DE SALUD, EVENTOS DE PROMOCIÓN A LA SALUD, EVENTOS DEPORTIVOS, CULTURALES Y SOCIALES EJERCICIO 2024"	UMF No 2	1	1	1	SERVICIO	1	1	\$3,150.00	\$3,150.00	\$3,150.00
	UMF No. 6 y UMF No. 7	1	1	1	SERVICIO	1	1	\$3,150.00	\$3,150.00	\$3,150.00
	UMF No 9	1	1	1	SERVICIO	1	1	\$3,150.00	\$3,150.00	\$3,150.00
	UMF No 10	1	1	1	SERVICIO	1	1	\$3,150.00	\$3,150.00	\$3,150.00
	UMF No 11	1	1	1	SERVICIO	1	1	\$3,150.00	\$3,150.00	\$3,150.00
	UMF No 13	1	1	1	SERVICIO	1	1	\$3,150.00	\$3,150.00	\$3,150.00
	UMF No 15	1	1	1	SERVICIO	1	1	\$3,150.00	\$3,150.00	\$3,150.00
	UMF No 16	1	1	1	SERVICIO	1	1	\$3,150.00	\$3,150.00	\$3,150.00
IMPORTE TOTAL SIN IVA (PARTIDA UNICA)									\$25,200.00	\$25,200.00
IVA									\$4,032.00	\$4,032.00
IMPORTE TOTAL CON IVA (PARTIDA UNICA)									\$29,232.00	\$29,232.00
LOS PRECIOS DE ESTA COTIZACIÓN SE DETERMINARON CONSIDERANDO TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y OPORTUNIDAD SEÑALADAS EN EL OFICIO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN										

NOTA: Las cantidades mínimas y máximas son de carácter enunciativo mas no limitativo, lo único que se debe considerar es que no se rebase el monto máximo del Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria que soporta la contratación.

MARÍA CARMEN SUAREZ SANTOS



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N11124-001-00
		S4M0112

**Anexo 3 (tres) “Anexo Técnico”
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA**

4.24.3 El anexo técnico en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, deberá contener como mínimo lo siguiente:

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar la clave del CBI de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.	Se requiere de la contratación del servicio de transporte para el traslado del personal salud, de enfermería, médicos y otros contratados, para lo cual se requiere de ocho (8) vehículos modelo 2019 en adelante, Camioneta tipo Van con capacidad de entre 12 y 16 plazas con chofer para transportar personal (anexo 1) y realizar el traslado del total de voluntarios a las diferentes colonias e instituciones educativas y de salud, los cuales se deberán presentar en las Unidades Médicas especificadas, realizar las acciones correspondientes a la primera, segunda Jornada nacional de Salud Pública y Campaña de vacunación de influenza, en un horario de 07:00 a 20:00 hrs, y para la vacunación contra la influenza se requiere de siete vehículos los sábados y domingos a partir del 1 de octubre y terminando el 31 de diciembre del 2024 de las 08:00 a las 20:00 hrs. Los vehículos contratados deberán de contar con póliza de seguros con cobertura amplia vigente durante el periodo contratado. El proveedor, deberá presentar los vehículos titulares y sustitutos en el estacionamiento de usuarios de la UMAA ubicada en calle 47 Av. 4 S/N colonia Lomas de Casa Blanca C.P. 76080 Querétaro, Qro.
b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica. Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LIC, a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o de Especificación Técnica. En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.	Se requiere presentación de vehículos en el estacionamiento de usuarios de la UMAA ubicada en calle 47 Av. 4 S/N colonia Lomas de Casa Blanca C.P. 76080 Querétaro, Qro. Dicha presentación será coordinada con el área requirente, hasta un día antes de la notificación de la adjudicación.

Página 21 de 36

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N11124-001-00
		S4M0112

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.	No se requiere.
d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.	No se requiere.
e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.	Deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad, de que el bien o servicio ofertado cumple con lo solicitado en el catálogo de conceptos y anexos, suscrito por el representante legal de la empresa.
f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.	No aplica.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N11124-001-00
		S4M0112

**TERMINOS Y CONDICIONES
CARACTERÍSTICAS**

4.24.4 Términos y condiciones en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, firmados en la última hoja, y rubricados en todas, por los servidores públicos del Área Requiriente y/o Técnica responsables de su elaboración y autorización, con cargo mínimo de Titular de División; mismos que, incluirán lo que se señala a continuación, en el orden que se indica, según sea el caso

a) Vigencia de la contratación.	La vigencia del contrato será a partir del fallo al 31 de diciembre del 2024
b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.	El proveedor deberá contar con disponibilidad de vehículos y choferes para otorgar el servicio contratado, las fechas serán coordinadas por el administrador del contrato y deberán ser notificadas al Proveedor mínimo con 8 días de anticipación al inicio de la campaña; además concretara la hora, y sede de cada uno de los puntos de partida.
c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 de la RLAASSP. En su caso, la ponderación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP. En su caso, la metodología para la evaluación bajo el criterio de costo beneficio.	Las especificaciones solicitadas en el procedimiento que nos ocupa se encuentran homologadas en el mercado, puesto que las mismas son estandarizadas para la ejecución del servicio a contratar y no es necesario evaluar a proveedores, por lo que en términos del punto 4.32 de los POBALINES y 4.2.1.1.18 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el método de evaluación aplicar será el Binario.
d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.	El proveedor deberá de contar con los permisos correspondientes para ofrecer los servicios para lo que será contratado. El proveedor deberá acreditar que se encuentra legalmente constituido ya sea como persona física o moral, de conformidad con las leyes del Estado y que cuenta con las licencias y permisos federales, estatales y/o municipales que apliquen para la prestación de los servicios y contratación de bienes objeto del presente documento. Documentos que el proveedor, deberá presentar en original y copia para su cotejo, los originales se devolverán al finalizar el evento: -Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. -Registro Federal de Contribuyentes -Tarjeta Patronal ante el IMSS, -Licencia de funcionamiento o permiso de operación expedido por autoridad Municipal, Estatal o Federal competente. Persona Moral, además deberá presentar:

Página 23 de 36

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N11124-001-00
		S4M0112

	-Acta Constitutiva de la empresa en donde se describa el objeto social, el cual debe relacionarse con el bien a adquirir por el Instituto. -Poder Notarial del Representante Legal de la Empresa. -Comprobante de Domicilio. -Identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), de la persona que firme la proposición Personas físicas, además deberán presentar: -Acta de nacimiento, en su caso, la carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente, -Comprobante de Domicilio. -Identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas. El licitante deberá garantizar que los choferes cuenten con licencia de manejo vigente "B" Solicitar copia de verificación de condiciones físico-mecánica (pasaje y turismo) que establece la Norma Oficial Mexicana NOM-068-SCT-2-2014, Transporte terrestre-Servicio de autotransporte federal de pasaje, turismo, carga, sus servicios auxiliares y transporte privado- Condiciones físico-mecánica y de seguridad para la operación en vías generales de comunicación de jurisdicción federal.
e) Documentación técnica necesarias como poder ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.	El proveedor debe de presentar fotografías de los vehículos.
f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.	No se requiere visita a las instalaciones del Instituto.
g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.	No se requiere visita a las instalaciones del licitante.
h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.	Se le aplicara al proveedor, la sanción del 1% por día, y hasta un máximo de 10% sobre el monto total del servicio otorgado, en caso de cualquier incumplimiento del contrato.
i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los	El proveedor dará solución de manera inmediata a partir de la notificación por parte del administrador del contrato deberá de reportar de manera inmediata las inconsistencias detectadas y hasta

Página 24 de 36

 GOBIERNO DE MÉXICO 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N11124-001-00
		S4M0112

servicios.	2 día hábiles posteriores al evento detectado.
j) Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso: ☐ Plazo para notificar al proveedor. ☐ La existencia de consumibles y refacciones, en su caso. ☐ Plazo y condiciones de canje o devolución del bien. ☐ Caducidad de los bienes. ☐ Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico. ☐ Periodo de garantía. ☐ Tiempos máximos de reparación o atención de fallas. ☐ Garantía de mano de obra y/o partes. ☐ Mantenimientos correctivos y/o preventivos. ☐ En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma. ☐ Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES. En caso de considerarse como un requisito a presentar por la proveeduría, por lo que hace a la garantía por defectos o vicios ocultos, se deberá señalar el porcentaje o monto a afianzar. Deberá incluirse el modelo de Póliza de Fianza que corresponda al caso en concreto, los cuales pueden ser de Anticipo, de Cumplimiento y/o de Vicios Ocultos; lo anterior de conformidad con los formatos establecidos en las “Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas”, emitidas por la SHCP.	En caso de que se detecten irregularidades en la prestación del servicio contratado, el administrador del contrato deberá de reportar de manera inmediata las inconsistencias detectadas y hasta 2 días hábiles posteriores al evento detectado. No se requiere. No aplica. No se requiere. No se requiere. No se requiere. No se requiere. No se requiere. No se requiere. No se requiere. El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado a favor del Instituto.

Página 25 de 36

	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N11124-001-00
		S4M0112

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.	Plazo de pago: 20 días Tipo de glosa: Impuestos, cuando se trate de personas físicas; o. Diversos, cuando se trate de personas morales. Requerimientos: - Existencia de un contrato formalizado. - Existencia de una orden de servicio o contrato formalizado por servicios inferiores al equivalente a 300 veces la UMA, antes del IVA. El pago de la cantidad acordada se efectuará en pesos mexicanos, en la caja pagadora de la Jefatura de Finanzas ubicada en Boulevard Bernardo Quintana No. 4100 edificio corporativo de plaza Bulevares 4to piso Col. Álamos 3ra Sección, Santiago de Querétaro, CP 76160; presentando de los siguientes documentos: - Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique: - Número de proveedor, - Número de contrato; o numero de orden de servicio; y, - Número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. - En su caso, copia de orden de servicio. En caso de que el proveedor presente su factura y la documentación que soporta los bienes entregados con errores o deficiencias, el plazo de pagos se ajustara a lo establecido en el marco jurídico correspondiente. Firmas de autorización en la representación impresa - La administradora o administrador de contrato. El pago se efectuará a través del sistema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación.
l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.	El proveedor, registrará en bitácora su asistencia diaria, entrada y salida, de los recorridos realizados, la cual será reportada diariamente al administrador del contrato, firmando el Chofer del vehículo y la Designada de la Brigada, anotando hora de salida y hora de regreso a la sede, así como características del vehículo.
m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.	No se requiere.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N11124-001-00
		S4M0112

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.	No se requiere.
o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requiriente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.	No se requiere.
p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.	No aplica.
4.24.5 Formato de carta de ausencia de conflicto de intereses para las personas servidoras públicas (Anexo Único de estas POBALINES) conforme al numeral 4.21 inciso "j" del presente documento.	Se adjunta.
4.24.6 Oficio de designación del Administrador del Contrato, conforme al numeral 4.17 de estas POBALINES, y en su caso, del Representante (s) común (es) de los Administradores de los Contratos.	Se anexa memorándum donde se designa como Administrador del Contrato al Dr. Gabriel Frontana Vazquez.
4.24.7 Oficio de designación del Representante Técnico, que asistirá al servidor público que presida la(s) junta(s) de aclaraciones.	Se anexa memorándums donde se designan como representantes del Área Técnica

Página 27 de 36

 GOBIERNO DE MÉXICO 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N11124-001-00
		S4M0112

Anexo 3A (Tres A) “Arrendamiento de equipo de Transporte Jornadas Nacionales de Salud pública, campaña de influenza y actividades en escuelas de Nivel Medio Superior y Superior, comunicades, Chequeos PrevenIMSS y vacunación 2024”

UNIDAD MEDICA	VEHICULOS QUE REQUIERE	DIAS DE TRANSPORTE MINIMO	DIAS DE TRANSPORTE MAXIMO	VALOR UNITARIO SIN IVA	TOTAL MINIMO	TOTAL MAXIMO
UMF No 2	1	1	1			
UMF No. 6 y 7	1	1	1			
UMF No 9	1	1	1			
UMF No 10	1	1	1			
UMF No 11	1	1	1			
UMF No 13	1	1	1			
UMF No 15	1	1	1			
UMF No 16	1	1	1			
				SUBTOTAL		
				IVA		
				TOTAL		

Verificar que el contrato de las Camionetas para trasporte de personal, cuente con los organismos de certificación acreditados y cumpla con las especificaciones mínimas de seguridad físico-mecánicas que establece la NOM-068-SCT-2-2014 (Verificación de condiciones físico-mecanica (pasaje y turismo)
-Solicitar copia de verificación de condiciones físico-mecánica pasaje y turismo

Solicitar copia vigente de licencia federal de conductor Tipo “B”

Notificar a la administradora del contrato, los de teléfono del responsable de la unidad mecánica para el traslado, con la finalidad de coordinar las acciones antes, durante y después del evento, plasmado en el anexo Programa de actividades en trayecto y retorno.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N11124-001-00
		S4M0112

Anexo 3B (Tres B) "Jornadas Nacionales de Salud Publica 2024"

JORNADAS NACIONALES DE SALUD PUBLICA						
UMF PUNTOS DE PARTIDA	DOMICILIO	DIRECTOR	JEFATURA DE ENFERMERIA	TELEFONO	CAMIONETAS	DIAS PARA TRASPORTAR
2	AV. HERCULES PTE. 25, HERCULES, QRO.	DRA. NORMA ARELI GALVÁN CASTRO	Lizeth Martinez Pérez	2 23 14 42	1	10 días mínimo 15 días máximo
6	BOULEVARD HIDALGO 106 SAN JUAN DEL RÍO, COL. CENTRO, SAN JUAN DEL RÍO, C.P. 76800	DR. RUBÉN AURELIO FLORES RODRÍGUEZ	Maria Cleotilde De Jesús Franco	427 272-29- 05	1	5 días mínimo, 10 días máximo
7	AV LOMAS DE SAN JUAN 165 SAN JUAN DEL RÍO, COL. LOMAS DE SAN JUAN, SAN JUAN DEL RÍO, C.P. 76806	DR. ALEJANDRO III CORONA ROLDAN	Nora Juarez Rosales	427 122 12 57		5 días mínimo, 10 días máximo
9	CALZ. GUADALUPE VICTORIA No.76138 CARRILLO PUERTO	DR. LUIS PROCESO VAQUERO SAN MARTIN	Lic. Karla Ernestina Perez Gaona	2 10 04 04	1	10 días mínimo 15 días máximo
10	AV. SAN ROQUE S/N, COL. SAN ROQUE	DRA. MARIA DE LOS ANGELES ESTEVEZ AGUIRRE	Lic. Maria Guillermina Luna Lazaro	2 17 71 48	1	10 días mínimo 15 días máximo
11	AV. GALEANA 3 13 ESQ. GUILLERMO PRIETO STA. ROSA JAUREGUI.	DRA. SANDRA LEONOR BADILLO CHENGE	Lic. Maria Guadalupe Sosa Dominguez	2 91 03 61	1	10 días
13	AV. 5 DE FEBRERO ESQ. ZARAGOZA	DR. ALBERTO RAMÍREZ GUTIÉRREZ	Lic. Ma. Soledad Gabriela Prieto Alvarez	2 11 23 46	1	10 días mínimo 15 días máximo
15	PLAYA CONDESA ESQ. PLAYA MOCAMBO DESARROLLO SAN PABLO.	DR. OSCAR PEREZ RAMIREZ	Lic. Berenice Huitzacua Cuellar	2 20 97 96	1	10 días mínimo 15 días máximo
16	AV. CONSTITUYENTE S NUM. 118 PTE., FRACCIONAMIENT TO EL MARQUEZ	DR. ELIZABETH MARTINEZ MELCHOR	Lic. María Almendra Guerrero Ramirez	2 13 41 31	1	10 días mínimo 15 días máximo

Página 29 de 36

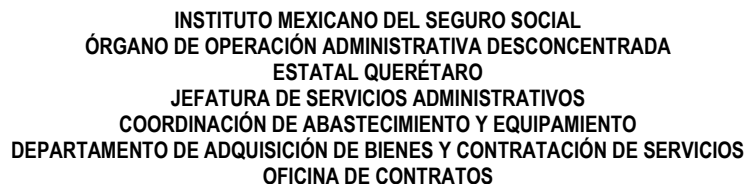
	GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N11124-001-00
		S4M0112

Anexo 3C (Tres C) “Transporte para Campaña de Influenza 2024

ANEXO 3		CAMPAÑA DE VACUNACIÓN INFLUENZA				
UMF PUNTO S DE PARTIDA	DOMICILIO	DIRECTOR	Jefa de enfermería	TELEFONO	CAMIONETAS	DIAS PARA TRASPORTAR
2	AV. HERCULES PTE. 25, HERCULES, QRO.	DRA. NORMA ARELI GALVÁN CASTRO	Lizeth Martinez Pérez	2 23 14 42	1	26
6	BOULEVARD HIDALGO 106 SAN JUAN DEL RÍO, COL. CENTRO, SAN JUAN DEL RÍO, C.P. 76800	DR. RUBÉN AURELIO FLORES RODRÍGUEZ	Maria Cleotilde De Jesús Franco	427 272-29-05	1	26
7	AV LOMAS DE SAN JUAN 165 SAN JUAN DEL RÍO, COL. LOMAS DE SAN JUAN, SAN JUAN DEL RÍO, C.P. 76806	DR. ALEJANDRO III CORONA ROLDAN	Nora Juarez Rosales	427 122 12 57	1	26
9	CALZ. GUADALUPE VICTORIA No.76138 CARRILLO PUERTO	DR. LUIS PROCESO VAQUERO SAN MARTIN	Lic. Karla Ernestina Perez Gaona	2 10 04 04	2	26
10	AV. SAN ROQUE S/N, COL. SAN ROQUE	DRA. MARIA DE LOS ANGELES ESTEVES AGUIRRE	Lic. Maria Guillermina Luna Lazaro	2 17 71 48	1	26
11	AV. GALEANA 3 13 ESQ. GUILLERMO PRIETO STA. ROSA JAUREGUI.	DRA. SANDRA LEONOR BADILLO CHENGE	Lic. Maria Guadalupe Sosa Dominguez	2 91 03 61	0	0
13	AV. 5 DE FEBRERO ESQ. ZARAGOZA	DR. ALBERTO RAMÍREZ GUTIÉRREZ	Lic. Ma. Soledad Gabriela Prieto Alvarez	2 11 23 46	1	26
15	PLAYA CONDESA ESQ. PLAYA MOCAMBO DESARROLLO SAN PABLO.	DR. OSCAR PEREZ RAMIREZ	Lic. Berenice Huitzacua Cuellar	2 20 97 96	1	26
16	AV. CONSTITUYENTES NUM. 118 PTE., FRACCIONAMIENTO EL MARQUEZ	DR. ELIZABETH MARTINEZ MELCHOR	Lic. María Almendra Guerrero Ramirez	2 13 41 31	1	36



050GYR075N11124-001-00

S4M0112

Anexo 3D (Tres D)

“Bitácora de Transporte ATC 2024

[illegible]

Página 31 de 36



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N11124-001-00
		S4M0112

Anexo 3E (Tres E) “Cédula de Evaluación 2024”

	GOBIERNO DE MÉXICO		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, ESTATAL EN QUERÉTARO Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
CEDULA DE EVALUACION PARA EL SERVICIO DE TRASLADO PERSONAL DE CAMPAÑAS			
ORDEN DEL DIA			
HORA Y FECHA DE INICIO:			
PROVEEDOR:			
1. SE INICIA LA PRESENTE EVALUACION CON LA PRESENTACION DE LOS REPRESENTANTES DE AREA TECNICA, Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE ACUDA.			
2. SE INICIA LA EVALUACION DEL AUTOBUS TIPO, EL CUAL REPRESENTA UNA MUESTRA SIGNIFICATIVA DEL PARQUE VEHICULAR QUE BRINDARA EL SERVICIO			
3. PUNTOS DE EVALUACION			
A EVALUAR		CUMPLE	NO CUMPLE
Camioneta tipo Van con capacidade de entre 12 y 16 plazas			
Poliza de seguro con cobertura amplia vigente durante el periodo ocntratado			
Estar en óptimas condiciones , con buena apariencia y limpias			
Una antigüedad 2019 en adelante			
Chofer con licencia de conducir vigente, tipo "B", deberá ser mayor de edad.			
SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTACION, SIENDO EL MISMO DIA DE SU INICIO FIRMANDO AL CALCE DE CONFORMIDAD LOS INVOLUCRADOS			
ADMINISTRADO DEL CONTRATO		PROVEEDOR	
AREA TECNICA		OIC	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N11124-001-00
		S4M0112

Anexo 4 (cuatro) "Política de Pago"

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL			
Cuenta PREI 42061303 – Arrendamiento de equipo de transporte para servicios públicos y operación de programas públicos	Cuenta CONAC 51320003 COG 32502		
Concepto: Asignaciones destinadas a cubrir el arrendamiento de toda clase de vehículos y equipo de transporte, terrestre, aéreo, marítimo, lacustre y fluvial, para la prestación de servicios públicos, así como para la realización de labores en campo o de supervisión. Incluye el pago de operadores o cualquier otro gasto adicional que se genere por la utilización de los equipos.			
Plazo de pago:	20 días		
Tipo de glosa:	Impuestos, cuando se trate de persona físicas; o, Diversos, cuando se trate de personas morales		
Requerimientos: • Existencia de un contrato formalizado. • Existencia de una orden de servicio o contrato formalizado por servicios inferiores al equivalente a 300 veces la UMA, antes de IVA.			
Documentos que deben presentarse en ventanilla: • Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique: ➢ número de proveedor; ➢ número de contrato; o número de orden de servicio; y, ➢ número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. • En su caso, copia de la orden de servicio.			
Firmas de autorización en la representación impresa del CFDI:			
Para contrato: • Persona administradora del contrato.			
Para orden de servicio:			
Nivel Central: • Titular de la Coordinación Normativa responsable del gasto; o, • Titular del Departamento Administrativo de la Secretaría General; o,			
Elaboró 03-noviembre-2022  Lic. David León Domínguez Jefe del Área de Normatividad	Revisó 03-noviembre-2022  Lic. Fernando Daniel Olvera Infante Encargado de la División de Trámite de Erogaciones	Autorizó 03-noviembre-2022  Lic. Daniel Díaz Hinojosa Encargado de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones	Vigencia a partir de 04 NOV 2022 Página 1 de 3 Anexo 2 clave 6/30-008-001

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N11124-001-00

S4M0112



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Cuenta PREI

42061303 – Arrendamiento de equipo de transporte para servicios públicos y operación de programas públicos

**Cuenta CONAC
51320003
COG 32502**

- Titular del Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales.

Delegación:

- Titular de la Jefatura de Servicios responsable del gasto.

UMAE:

- Titular de la Dirección de la UMAE; o, de la Dirección Administrativa.

Para pagos mediante fondo fijo:

El concepto anterior se puede pagar por fondo fijo hasta el importe de \$2,000.00, incluido el IVA. Queda prohibido fraccionar el gasto para que éste pueda ser reembolsado a través del fondo fijo.

Plazo de pago: 3 días

Tipo de glosa: Fondo fijo

Documento que debe presentarse en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Firmas de autorización en la representación impresa del CFDI:

Nivel Central:

- Titular de la Coordinación, División o Departamento Administrativo responsable del gasto.

Delegación:

- Titular de la Jefatura de Servicios responsable del gasto.

UMAE:

- Titular de la Dirección de la UMAE; o, de la Dirección Administrativa.

Unidades Médicas y Administrativas:

- Titular de la Unidad; o, de la Administración.

Elaboró
03-noviembre-2022

Lic. David León Domínguez
Jefe del Área
de Normatividad

Revisó
03-noviembre-2022

Lic. Fernando Daniel Olvera Infante
Encargado de la División de
Trámite de Erogaciones

Autorizó
03-noviembre-2022

Lic. Daniel Díaz Hinojosa
Encargado de la Coordinación de
Contabilidad y Trámite de Erogaciones

Vigencia a partir de

04 NOV 2022

Página 2 de 3

Anexo 2
clave 6130-008-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N11124-001-00

S4M0112



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Cuenta PREI

**42061303 – Arrendamiento de equipo de transporte para
servicios públicos y operación de programas
públicos**

Cuenta CONAC

**51320003
COG 32502**

Referencias normativas:

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado, artículo 1º A, fracción II, inciso a).
- Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, artículo 3, fracción I, inciso c).
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III.
- Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS. 1000-001-014.

Elaboró
03-noviembre-2022

Lic. David León Domínguez
Jefe del Área
de Normatividad

Revisó
03-noviembre-2022

Lic. Fernando Daniel Olvera Infante
Encargado de la División de
Trámite de Erogaciones

Autorizó
03-noviembre-2022

Lic. Daniel Díaz Lozada
Encargado de la Coordinación de
Contabilidad y Trámite de Erogaciones

Vigencia a partir de

04 NOV 2022

Página 3 de 3

Anexo 2
clave 6130-008-001

Página 35 de 36



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N11124-001-00
		S4M0112

Anexo 5 (cinco) “Solicitud de pago electrónico”
(Debe de realizarse en hoja membretada)

Querétaro, Qro., a _____ de _____ de 20__

Jefe del Departamento de Tesorería
Delegación Querétaro
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

Por este conducto, agradeceré gire sus instrucciones a quien corresponda, a fin de que se me incluya en el esquema de pago a través de acreditamiento en cuenta, en la opción de pago: (intrabancario) o (interbancario) _____ para el efecto, detallo mis datos:

- Nombre o razón Social.
- Domicilio Fiscal
- Nombre de la Institución bancaria (Banamex, S.A, HSBC, S.A., Banorte, S.A. BBVA Bancomer, S.A., Santander, S.A., Scotiabank Inverlat, S.A.)
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Número de proveedor que asigne “**EL INSTITUTO**”.
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas)
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales)
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

Atentamente

Nombre, firma y cargo.

SELLO EMPRESA

Anexo: Copia del estado de cuenta Persona física – Alta de Hacienda, Copia de R.F.C., Copia Identificación oficial, Copia poder notarial
Copia comprobante de domicilio

Nota:

Intrabancario.- Abono en cuentas de: Banamex, BBVA Bancomer, Banorte, Santander-Serfin, HSBC y Scotiabank Inverlat, se aplica el recurso el día del vencimiento del contra recibo Interbancario.

Abono en cuentas de Bancos diferentes a los mencionados en el párrafo anterior, se aplica el recurso el día hábil siguiente de la fecha de vencimiento del contra recibo.

Se deberán traer los documentos originales para ser cotejados con las copias y serán devueltos inmediatamente.

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.		

Contrato: 050GYR075N1124-001-00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FISICAS IDENTIFICABLES TALES COMO RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Cadena original:

c10d3eb4b80f1fdd74306ab6e6152f1822b19451b959eba448ba2d0b2beb22b

Firmante: MARTHA ELOISA SANCHEZ VAZQUEZ

RFC: [REDACTED]

Certificado:

A1IGRzCCBC+gAw1BaGtUMDAWdMEdMDAwMDAD1MTE1nQwD0AwDQY3K0ZtHvncNAQLBQAwwgGEMSAwVdYDQqDBdB8VVRPUL1EQUqgQvSVELGSUNBRE9SQTEmCwGA1UECgw1U0VSvK1LSUSBgREUGQZNSUJSJR
 R1UN7t04gVf3J1QVLvUq3JQTEaMBgGA1UECwRU0FULU1VYBbDXR0B3jpdhKx+K0AgBgkqhkiG9w0BCQEW62NbnRH3Y3LnR1U25pY29C2F0LmdvY1StEEmCQGA1UECQWdVUuYHJERJFRMO89gZnCSIENPCT4g
 Q1VFL31FJk8bJdJAMBGNBBEMTA2ZmAMwQSwDQgVQDQGVGJNwB6BgGA1UECwQ1VRE1FER1E1VYED1TE2MBEGA1UECwQ1YBhUURVU1QTEpVMBGMA1UERMU0FQVUuTcWnZ4Kz4zMwWVWgKJ0ZtHvnc
 AQCE0b1yX2Nm25zVJwSEJtQpQZURNSUJSJRQUN7t04gQvUUVfBJTCBERSBTRJWSJUN7J1tmGvFJ3J1tmGqUWQ9B0V1Q3J1VZRUS5TAEaFwYjMjYjEYmD1XcZaFwYjMjYjEYmD1YmTRAmlHjMSYw
 JAYDQWdQ25J0JWSEGRuXPSvNBIFBTKnIRvOgVfKauUvFwEMMCQGA1UEKRDtVSUVEHjEMVMT0LTQSBTQ0ZSE5aEVAF1Bb1FVRvOz3JAKBgNVBAsTBU1BLUR1QSBFTFESJGUE0gUfA0MjEwJmJwJmJwJmJwJmJwQSw
 CQYDVQGEWJNWDENMCUGCSqGS1B3DQEJARYbYwFydghdC2FudmF6NjJAZ211hawuWY29tMRyWfAYDVQQTew1TQVZNNjIwOTISQ1EYmRswGQYDVQqFexJ1TQVZNNjIwOTISTURGTlPSMDYwggEIMAOGCSqGS1B3DQEB
 AQAA141bDwAwggE1BAQACGx+0+L1E/731/JWbG776MU8YJbKdCFU93nmdK9h79jJ1M6cgkALD3X1L1BKJ3Am17yXJ4T8f6uYJFtJcPSgXLAC2BF1NUKT0WmNlJ9agVjH4D204FpkGHPu5J1OCTFvbYjY
 1222y+1ChwSG3M9Lj1Ub0i31y0b1tE731tdqg7BJfR1J014p9qhQ2JwEjJkMCRNDQpYasRDN+UeR5+w2t30iUwXQCTXXAYCL/dfoe7AFtPCW6z3J0CbmOmneLJ9agVchv/Hr8L0uEymnBgX10V5XtSfCSQF0
 Hpk0Hj100uBFHJ71c1Bf5WIXr7cAQwa7JEMEC5mjvdAgMBAAGjZ1BzMAAwGA1UEwEB/wQCMAAwCwYDVROPAQAQgPYMBEGCWCWSAGG+EIBAQQEAwIFoDADBgNVHsUEFjAUBggRgEFBQcDBAYIKwYBBQUHAIw
 DQgKJ0ZtHvncNAQLBQAwwgIBAFR0G7H4B80BfJAp1k3rYbU41SnhNF1tWpW1T31G9XzUdWds62TmW5+dLzoxh/RCAQr+TXvX1FArWtW0kgbW6ZL10yprnzVLwM/k8mW7f3f1tLwJrwiU2f7H1YbHnWq
 K22Vfj1PmPv9Q1lwmHK1r4CwT/QRJQZ3c0cYmGwTbHm5G0ZFT3m7KzS29C6m7k4u1XJgUy/CyAGY3XSqBXC6FTWpUN1r05fVpWpYH49L52fWtUjJhRQf+/dguNwLwImrI6kHnuoK0
 6SeY4154QW6tDRBULLC18RZLhPaFHcQpQdnf/spvL1Sulw1mmhSSdMgKmpCqtp3GHJuxTS8IE98Y94u0VYewbub88WfmgH8BcvyrZf/inf//NAY5IltShRnc+B0/CKL09udLiM22iHeMGiYerNerH+2FX9ZdeLms9
 odXgQyE16tdHzVfMacyCvDE0R6HZ0cA4ZAMQLGsg7HOCQEhmqRnW/LKUIc3S189Y34u0S5YRf7fbGh1F/UnxY2zbe/nytxPA6DXw1cGqYJmb9vxR3cd19PM0z6C0w83PD1pPg95EjJ3t2woXow
 g1n1gJA3PzC1/TXvTvu2rJLVtcn1hJk0Jkg1uq4aR2LD/W6C5R9TGJGxV0mZ1G6G9C1P7

Firma:

VC3Rw5iHq/f0AUyVKn+9YQ5uUrH5SLc10AZb5Wnu2UWHN5XSWkIiUGrXYHbTePX56wAtHxCjEjk+PSA39m10PC8701QziU9erFn43Hq4Xt45CHmB/0m/etM082+m1TSKisrIaXqwERM2bVwIPQ1TH6gJE36pIX8giMxfc+SEyIw8IB3K6iSpwYw4I0Im6mkPzJV4JpUvEesP7j1eDScQ2mdUjX0LMZrC6Pai8gYMBZ/JhPo1BA8846FHFpaexD5k6+6BCY7yo6vB+BhdEC8H9d2TbLYUg0Ziikqzw946tUQ5DKEL0669nErM+F81Lp3R4Wf1TAgV+BM33kay8CvG4

Firmante: GABRIEL FRONTANA VAZQUEZ

RFC: [REDACTED]

Certificado:

A1IGQjCCBqAGw1BAgTUMDAWDEMDAWDAD3MDE0fJE0NZmWdQYJKoZthvncNAQELBQAwwgGVMTUuYbWbYDQDQCx8QyBERUwUgU0VSVkLSUS8RgREUGQRNUS5J1URSQUNJt0t4gVF3JQ1VUQVJ3JQTEuMCwGA1UECgw1U0VSVkLSUS8RgREUGQRNUS5J1URSQUNJt0t4gVF3JQ1VUQVJ3JQTEuMBWdXRob3JpdHkxMmFkAgBwkgkqhIcG9wOBAQCEWI3n1cnZpY2V1c2FsY29udHk3JpynV5ZW50ZUBZcXUz29imL14MSYwY290V5Q1DB81Bd14SgSLkYwnbY3XnywQ29fSL1BHDYwFmYvzbEOMAGGA1UEEwGVZmDAXc3A3BgNvBAYTAK1YMQwCVwDQVQIDARREJ1YMRMEYDQVQDQFVSFRFTD9MRHwUeYVDQQTExwTQVQ5NZA2MDF0TjmxXDBaBqkqhkiG9wOBAQCIQT13k3BvbnVudD0tBBREJ1KtJTFVJ3BjB1PBRUSUuSUkMEIRRF1CFLUJ23Q01PBuYbWk1C1VBRBd1P1uYBtBCBDt05UUK1CV1FT1RFBMA3DZ1tMDgWMTXmZm1mX0tDI3MDgWMT1XmZm1mX0tDI3Mwgc8w1fATBgnVbAMTGD6Bq1JRuWgRLJPT1RBTkEgkFAVUwF1JHhMB8GA1UEFkZmF1bG9wOGE0VEQSBWQVPRVbBwE5MhW1Q3XSVMTJZ52t5U5UqH1E5FZB1LFRV0w3A3BgNvBAYTAK1YMSAwHgyJKoZthvncNAQELBQBFHfnyWJcm9uQgdtYwLSmNvBTEWMBQGA1UELRMNRk9Wrzc5MDQY0E5ZNjEbmBkGA1UEBRMk9Wrzc5MDQY0EHER1JaQjA4MIIBIjANBgkqhkiG9wOBAQEFAAOCAQEA1IBGkQAQEM16d24t3/d0EPT/1MXSPANn/VS33ZhoXhQvXpVGA9rC0N1AZ2Hj3+BdWuL5Sb2fD9P0rVydZgUuH1L8/R4P2rK4bQ1tAFkBFh8Ba1BPqBACqhdh0hc+EvZsgG5mFpQVFWBkFwy8a4E7fK6411bWYQ0AMfUjXUR9A02tjarmQ5+aiJ0cmqjy1tj5GXE1aE9qSR0iXhQ2hZJMc0BPBG1zJ0w3Pv1FuYtauhH8+Ga11P0u016w1sJ3+5jgw8WlAlh4n014ymc9rWkLEq/WzYpQkVLCe+ZwS/NAGpCuPgwkpadqudK19Ha6ZQRiD1383rVU+7G1NQIDAQABo8wTAMBgNVHRMBAF8EAjAAMASGA1UddwQEAwID2DARBgIghkgBhvCQAEEBAMCBAAwHQYDVRO1BBYwFAYIKwYBBQUHwAGCCS+GAQUBwMCA0GCSqS1B3bGZ0c2UuA4A1CQASDwX2J1f3aek/+e1+k5H8mk7j4ALZa1U039uJ3p2CEGH+Pasdx+RXMKpMYcv1s1U0q4f4Qd45tPmB68NsYmEINPnCAu3w3Jw15Uu5A0BjZ130q5YERJF40sG/3N1pJ1c51m6P4LU3Jxv+4Jb4fQekThSSU5AZrEMDNIRyCvYMH0hdseyeQk7TCC2EGH+4558BhcCMFHCY3ZjvXKZr2CtNrkSk4MWR1TAWD0P1+ctJ2+36W11vnu6UkR1V0um34L1eX275p0cHwU5XvA12cd7V1z10SBJ9E7A7x7/CCS0FTtAQj8yoweVodWd4nqx36QdaaUjUvYanMTSE67/+m74K5NpU9K1KfD2nu1nj9G9wHNEVFkKwXow6/W1FgZsR04UMEXR211vRE1JNBgDhWkqj8i0lSpDdoouQMDQYm6dW8A87CKq0kZwCv9IdQVZ3EG3L8sc0axDN8/G0sJmEYIcn52Y6anTgP/q0WNNF+9vqbnXb70YdeIEMBAqF30C3+80pFq4sgrHJucWCKPdpn701gB0PEXoYEWIJo+g+euf/pHDS3ahzhd+uLnhe1enwECTh2IH1udKacALUgb451mdNGTV1I8A/P17XC6ADp1VQSG0DMX1Trp6_QQ==

Firma:

XmSoZvFF//38R1L1T8A3SDNL0kZvNu7QkNzm30E+OXAAPJBYGmDdpDqqquWUQ3EbkkydhrtYAN8z1tLZdxVpM59Bf3ySXuQ7g2ZzyGkY6PvT737k1U50tShwZ2c8VCMkS28Udcy+o6iicYvQxfDdpIcYcNR1i4g
tcav0kGynXUwoB6DQ0GZS0K/1cRbWNrKgrKwFSJCAKPlb2jYnfyq9C21rAWytI7Zk+YmIuxdN5GyGIU013R81Rw0Fw4goIkJvkpd5sdpuwIrrMgE8D21T8V82b+Zp5PrkVFNmUwB9d8C75UGS4G3j2
SIQYfwMPlTzHjXy2GwZ=

Firmante: ZMAC TU SOLUCION EN MOVIMIENTO S DE RL DE CV

RFC: AER1304122HA

Certificado:

[illegible]

Firma:

Número de Serie: 00001000000511528080

Fecha de Firma: 22/08/2024 17:48

Número de Serie: 00001000000701421473

Fecha de Firma: 22/08/2024 18:05

Número de Serie: 00001000000705125856

Fecha de Firma: 23/08/2024 11:37

Contrato: 050GYR075N11124-001-00

OG8Motd/7zuZB7uuSYuB4fmZhw1EAQ0m0tryz9Paa2UciJw+VupfHip6Mek010IREnQCfWfC6/1zw023f2dc6Uz6wNY7CPE3nD9oLp6X1NUPm1zCUI47wLAL9B25E7t4Mw01yCzi/bsY1mdRnUdjIvPJpWmKux0W
6UT1CVFy/0j8aCswXGpz+JY1zPBjzVzVZYgGpNL1v/i2/GQ6aw7HT9705ToeUXvAKpLjYVVM0JW1TpVvgA58B+2BY7jMb1pwzQBKIIdVR+i9rqn6yQBEabASpHqZoGJJJs70h6q4s4fb49f2j f j TCBWFSp8dJ0qI6
gooW00Hfg6xKIKHF7gSdKw==